Bogotá D.C. 11 de junio de 2026

ADENDA No.01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-140-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE personal

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 de 23 de Junio de 2022, "por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y demás funciones de carácter administrativo, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V, y de acuerdo con la Orden Administrativa de Personal N° . CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, Acta de Posesión de Personal No. 044 del 20 de junio de 2025, se permite:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se encuentra interesado en realizar la contratación relacionada con la: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

Que el presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-03-085, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.288.971.513,00**), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10026 de fecha 2026-02-04 expedido por el Jefe de Presupuesto.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIPSE	$ 1.228.918.827,00

A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 765.377.906,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 2.061.560.441,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 233.114.339,00
TOTAL				**$4.288.971.513,00**

Que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde al mismo presupuesto asignado, toda vez que no se cubre el 100% de la necesidad por rubro.

Que el día 15 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria pública, estudio previo, anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, y demás soportes del proceso.

Que, el día 25 de mayo de 2026 se estableció plazo para recibir observaciones al anexo del proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, el estudio previo y aviso de convocatoria, plazo dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario de pregunta y respuestas N° 1.

Que el día 2 de junio 2026 se procedió a dar apertura al proceso por lo cual se dio publicidad al estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, Resolución de apertura, formulario de preguntas y Respuestas N°1

Que, se estableció hasta el día 5 de junio del 2026 plazo para presentar observaciones al estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual se recibieron observaciones de las empresas ALFASE, INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS,DELTA PLUS COLOMBIA, GRUPO EMPRESARIAL JL, L&L LICITACIONES y una observación extemporánea presentada por COLOMBIANA DE TEXTIL, y se procedió a dar respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas N°2.

Que, en razón a las observaciones presentadas se acoge una observación sobre rentabilidad activo, rentabilidad patrimonial, una observación sobre el numero de la especificación técnica del ítem 33 Bota caña alta de caucho, debido a que esta incorrecto, y que la entidad una vez revisados los aspectos técnicos, advierte la necesidad de realizar ajuste en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento para el oferente, por lo cual se requiere expedir la modificación correspondiente mediante adenda.

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, transparencia y selección objetiva; se hizo necesario expedir la presente Adenda No. 1, por medio de la cual se modifica el ítem 1 del numeral 4.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA EL OFERENTE, corregir en los diferentes partes del estudio previo definitivo, el formulario de especificaciones técnicas y en la plataforma el numero de la especificación técnica del ítem 33 Bota caña alta de caucho, debido a que esta incorrecto y el numeral 11.3 Documentos y criterios de verificación financiera, organizacional y evaluación económica, los indicadores de capacidad organizacional en el Estudio Previo Definitivo, así:

RESUELVE

Realizar las siguientes modificaciones: ITEM 1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL OFERENTE, corregir en los diferentes partes del estudio previo definitivo, el formulario de especificaciones técnicas el NUMERO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM 33 BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO y en la plataforma el NUMERO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM 19 BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO DEL RUBRO **C** A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, debido a que esta incorrecto y LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del proceso así:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 4.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA EL OFERENTE, en el sentido de modificar la descripción técnica del ítem 1. FICHA TECNICA el cual quedará así:

PARA EL OFERENTE

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION TECNICA
1.	FICHA TECNICA	El oferente deberá adjuntar la ficha técnica del elemento ofertado, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad adjunta en los documentos del proceso (numerales 3.1 REQUISITOS GENERALES y 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS), si esta no cumple con estas especificaciones técnicas será causal de rechazo, si no son subsanadas dentro del término establecido en el Estudio Previo Definitivo.
2.	MARCA OFERTADA	La marca ofertada deberá ser la misma que se entregue al supervisor, en el evento que la marca no se encuentre disponible en el mercado en el momento de la ejecución del contrato el oferente se compromete a entregar una con las mismas condiciones de funcionalidad y calidad que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad o de características superiores que cumplan la misma finalidad, previa aprobación del supervisor del contrato y del encargado del proceso de seguridad industrial de SEHIT.
3.	CERTIFICACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST.	El oferente deberá presentar la certificación de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, emitida por la ARL y registrada en el Fondo Riesgos Laborales.
4.	REGISTRO INVIMA	Para los ítems que se requieran registro Invima deberá aportarlo al proceso (Ítem 2), el cual debe estar vigente tanto para la evaluación como para la entrega y distribución del mismo.

SEGUNDO: Corríjase el numero de la Especificación técnica incluido en la Descripción del ítem 33 Bota caña alta de caucho, en los diferentes apartes del estudio previo definitivo, en el Formulario 7- FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y en el Cuestionario – Sobre 2 Económico de la plataforma transaccional SECOP II, NUMERO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM 19 BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO DEL RUBRO **C** A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, proceso el cual quedará así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS			EL PORCENTAJE SE AJUSTARÁ AL ESTUDIO DE MERCADO Y A LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS A ADQUIRIR			
ITEM	CODIGO DANE	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
33	3699098		Bota caña alta de caucho: Especificación técnica 04557	PAR	0	38	38	46181604	1647043	1650-14-212-9577

TERCERO: Modifíquese el Formulario 7- FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en razón al ajuste realizado, por lo tanto, el formulario a diligenciar y presentar en la oferta es el publicado con la presente adenda No. 1.

CUARTO: Modifíquese e inclúyase en el Estudio Previo Definitivo en el numeral 11.3 Documentos y criterios de verificación financiera, organizacional y evaluación económica los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES	INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO SASI-140-CENACPERSONAL-2026
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	mayor o igual >=0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	mayor o igual >=0,01

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de Patrimonio >=0,03	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido	Este indicador debe ser mayor o igual que >=0,03
Rentabilidad de Activo >=0,01	Determina la rentabilidad los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada pesos invertidos	Este indicador debe ser mayor o igual que >=0,01

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual a >=0,03

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a >=0,01

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

QUINTO: Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-140-CENACPERSONAL-2026** cuyo objeto es**: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** no modificados mediante la presente adenda se mantiene incólumes.

ORIGINAL FIRMADO
TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

ORIGINAL FIRMADO
TC. REYES GUZMAN EDWIN
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
PD04. MARVIN ANDRES ARANGO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO
Comité Económico Estructurador